

Informazio publikoa eskuratzeari buruzko ezespen ebazpena
Resolución desestimatoria de la solicitud de acceso a la información pública

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

21 de octubre de 2022

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2022/TR_SAIP/000017

NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

[REDACTED]
-(e)K ABIARAZITAKO INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEARI
BURUZKO EZESPEN EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD,
FORMULADA POR [REDACTED]
PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 03/10/2022, por [REDACTED]
para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre:

Necesitamos acceder a los ficheros de microdatos de las encuestas de opinión pública (https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?uid=u7c6618d7_148a69ca5e2_7fc2&idioma=es&lang=es&locale=es) que ha ido encargando el Ayuntamiento de Gasteiz desde 2015 hasta la actualidad. Se trata de estudios encargados a empresas como Gizaker o Ikerfel pero que al haber sido financiados con fondos públicos y, en consonancia con la propia política de transparencia del ayuntamiento, deberían poder ser de libre acceso para la ciudadanía.

Argumenta que es una empresa radicada en Vitoria que se dedica al análisis de la agenda social, política y mediática. Parte de su trabajo es analizar las diferentes encuestas y estudios disponibles.

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la oficina municipal del dato, el Concejal Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, RESUELVE:

1. Desestimar la solicitud de acceso a información pública, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], dado que:

1. - La recopilación de todos los ficheros de microdatos de todas las encuestas de opinión pública realizadas desde el año 2015 supone realizar un tratamiento que obligaría a paralizar el resto de la gestión de las personas obligadas a suministrar la información publicada en la web, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, resultando así, de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos, acercarse al concepto de abuso.

2.- Si el trabajo de la interesada en la información es analizar las diferentes encuestas y estudios disponibles, puede encontrar en la web municipal todos los datos necesarios para este fin: en el perfil del contratante, los ficheros relacionados con el proceso de adjudicación de estudios y/o encuestas (anuncio, objeto del contrato, pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuesto, empresas licitadoras, notas...), resultado de los estudios, encuestas y el informe correspondiente.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteaz ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	RODRIGUEZ RAMAJO BORJA (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	4FUSA76XVAWIUV7CFE3PS26IFY	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/10/2022 09:24:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzeari buruzko ezespen ebazpena
Resolución desestimatoria de la solicitud de acceso a la información pública

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

Por ello no se justifica la petición general de acceso a todos los ficheros de microdatos de todas las encuestas de opinión pública. En este sentido, si es deseo de algún estudio concreto, deberá realizar una petición de modo individual y detallada del fichero cuyo estudio está publicado.

Así mismo, los informes de resultados se encuentran publicados en la web municipal, informes de resumen, ficha técnica o metodológica, cuestionadrios, etc. En el caso de no encontrarlo, puede comunicarlo al Ayuntamiento para que proceda a su publicación.

3.- En general, los ficheros de microdatos de las diversas encuestas o estudios municipales no se ceden a terceros, por las siguientes razones:

- Son instrumentos de trabajo para la persona investigadora, en este caso una fuente primaria de información individualizada, que deben ser validados, depurados y ponderados por ella misma.
- Se trata de operaciones estadísticas que no están incluidas en el Plan Vasco de Estadística, operaciones oficiales que sí están sujetas a la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma Vasca que permite la cesión a terceros con determinados requisitos.

II.- Notificar esta resolución a la interesada de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	RODRIGUEZ RAMAJO BORJA (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4FUSA76XVAWIUV7CFE3PS26IFY	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/10/2022 09:24:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2